

de la Riqueza Urbana de este Municipio, una vivienda, propiedad de D^o MARGARITA LACALLE VIKTASUN, ubicada en la 2^a planta del edificio construido en Place de los Fueros, n^o 11, que limita por la derecha a frontón municipal, izquierda a vivienda de Heruano, vestíbulo y fondo a Calle Pública, que tiene una extensión de 59'88 m² de superficie útil, el Ayuntamiento acuerda fijar a la expresada vivienda un capital imponible de 800 Ptas.

Habiendo causado alta en el Catastro de la Riqueza Urbana de este Municipio, una vivienda, propiedad de D^o Carmelo Lora Bercausa, vecino de esta localidad, ubicada en la 1^a planta del edificio construido en Place de los Fueros, n^o 11, que linda por la derecha con el frontón municipal, izquierda con la vivienda del Sr. López Sainz y fondo a Calle Pública, que tiene una extensión de 93'69 m² de superficie útil, el Ayuntamiento acuerda fijar a la expresada vivienda un capital imponible de 1.000 Ptas.

Habiendo causado alta en el Catastro de la Riqueza Urbana de este Municipio, una vivienda, propiedad de las Hermanas D^o MARIA-CRUZ y D^o ANGELES NESTARES VIDAR, ubicada en edificio construido en Place de los Fueros, n^o 11, en su planta 2^a y letra A, que linda por la derecha a vivienda de D^o Norberto Lacalle Viktasun e izquierda y fondo a Calle Pública, de 58'59 m² de superficie útil, el Ayuntamiento acuerda fijar a la expresada vivienda un capital imponible de 800 Ptas.

Letr.

Habiendo causado alta en el catastro de la Riqueza Urbana de este Municipio, una vivienda, propiedad de D. Javier López Saini, vecino de Pamplona, ubicada en edificio construido en Plaza de los Fueros, n.º 11, en planta 1.ª, letra A, que linda por la derecha a vivienda de Camelo Sola e izquierda y fondo a calle pública, que tiene una extensión de 90'01 m² de superficie útil, el Ayuntamiento acuerda por parte a la expresada vivienda de un capital insufrable de 1.000 Ptas.

Frente n.º 24730 de fecha 1 de julio que remite la Delegación General del Gobierno en Navarra, que como literalmente dice: "Se ha dirigido a este Gobierno Civil, el vecino de Abárce, Don Alfredo Saini Yrujo, solicitando autorización para proceder a la apertura de un BAR, sito en la Calle Sancho Abarca, número 23 de Abárce."

Se lo comunico a V.S., a fin de que, previo asesoramiento de los Comités Técnicos de ese Ayuntamiento de su presidencia, me informe acerca de las condiciones de comodidad, seguridad e higiene, que reúne el local."

El Ayuntamiento a la vista del mismo acuerdo emitir informe en el sentido de que el expresado local destinado a BAR, reúne las condiciones necesarias de comodidad SEGURIDAD E HIGIENE.

Viste instancia que lleva a este Ayuntamiento CONSTRUCCIONES GOÑI MARCO TEGUI HERMANOS en que acompaña tres copias del Proyecto Técnico y flamentero, interesando del ayuntamiento

581
niente la concesión de licencia para la construcción en solar sito en C/ San Sebastián junto a Carretera Estrella - San Sebastián, de cuatro viviendas y locales comerciales.

El Ayuntamiento a la vista de la misma, de la documentación que acompaña, ordenanzas urbanísticas, así como la Cédula de Calificación Provisional de viviendas de protección oficial de promoción privada, de las viviendas expresadas ACUERDA por unanimidad, salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, AUTORIZAR a CONSTRUCCIONES GOMI MARCO TEGUI HERNANDEZ para que procedan a la construcción de cuatro viviendas y locales comerciales en solar sito en C/ San Sebastián, junto a Carretera Estrella San Sebastián.

Dada cuenta de solicitud que lleva a este Ayuntamiento D. Primitivo Santamaría Baguedano, vecino de esta localidad, interesando autorización del Ayuntamiento para la colocación de un Rotulo de 2 por 0'50 mts en el Bar Ataburo de su propiedad, y a ubicar encima de la puerta.

El Ayuntamiento a la vista de la misma y considerando procede acceder a lo solicitado, acuerda por unanimidad AUTORIZAR a DON PRIMITIVO SANTAMARIA BAGUEDANO, para que proceda a la instalación de un rotulo de unas dimensiones de 2 X 0'50 metros cuadrados encima de la Puerta-Entrada del BAR ATABURO, de su propiedad, sito en la Calle Lefarvia. de esta localidad.

Se le comunicará a las personas interesadas que efectúan a este vecindario, los

Pelipino Tertuno del Maestero de Fran-
za, el puntamento acuerdo eximir-
les del pago del impuesto de circulaci-
on de sus vehiculos.

Police de Seguro de responsabilidad
civil n.º 53-0576885-V, de la
compañia WINTERTHUR-Sociedad Limitada
de Seguro, de responsabilidad civil por
la Póliza Municipal, periodo de validez
17-7-83 al 17-7-84. Cobertura
1.000.000 pts. El 9) unlocado o cedido
la misma.

Ayuda Familiar de empleados municipales del
2.º trimestre de 1983, que resultó Excepc. Dipu-
tacion Foral. Importe la Nomina: 42.897 pts
y el cargo: 51.107; por lo que hay que abo-
rar la diferencia de 8.210 pts a Diputa-
cion Foral. Eutradu.

Factura de Pascualina Lopez por importe de
8.595 pts; por bultos y bultos de por mu-
nidad por motivo de Razon a la Virgen del Pu.
Californes, abasere.

Factura de la Compania Telefonica Nacional
por importe de 3701 pts, siendo el periodo
facturado de 28 de febrero a 29 de
abril. Californes, abasere.

Declaracion de Baja que resultó Excepc. Dipu-
tacion Foral, formulada por D. Pedro Lopez
Rubio, de transportes propios en el vehiculo
matriculado NA-8816-H, por transporencie
a Pamplona 22-6-83. Eutradu.

Frente de la Direccion Provincial en materia
del Ministerio de Industria y Energia, autori-
zando a FENSA la instalacion de una linea